



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA



Bruselas, 8 de mayo de 2009
8435/09 (Presse 78)
(OR. en)

Declaración Conjunta de la Cumbre de Praga de la Asociación Oriental

Praga, 7 de mayo de 2009

En presencia de

La UNIÓN EUROPEA representada por
SE D. Mirek TOPOLÁNEK
SE D. José Manuel BARROSO

Presidente del Consejo Europeo

Presidente de la Comisión Europea

SE D. Javier SOLANA

Secretario General del Consejo de la Unión
Europea/Alto Representante para la Política
Exterior y de Seguridad Común

P R E N S A

Rue de la Loi, 175 B - 1048 BRUSELAS Tfno.: +32 (0)2 281 6319 Fax: +32 (0)2 281 8026
press.office@consilium.europa.eu <http://www.consilium.europa.eu/Newsroom>

8435/09 (Presse 78)

1
ES

ARMENIA representada por D. Serzh SARGSYAN	Presidente de la República de Armenia
AUSTRIA representada por D. Hans Dietmar SCHWEISGUT	Representante Permanente de Austria ante la Unión Europea
AZERBAIYÁN representada por D. Ilham ALIYEV	Presidente de la República de Azerbaiyán
BELARÚS representada por D. Vladimir SEMASHKO	Primer Viceprimer Ministro de la República de Belarús
BÉLGICA representada por D. Herman VAN ROMPUY	Primer Ministro del Reino de Bélgica
BULGARIA representada por D. Sergei STANISHEV	Primer Ministro de la República de Bulgaria
CHIPRE representada por D. Markos KYPRIANOU	Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Chipre
REPÚBLICA CHECA representada por D. Mirek TOPOLÁNEK	Primer Ministro de la República Checa
DINAMARCA representada por D. Lars Løkke RASMUSSEN	Primer Ministro del Reino de Dinamarca
ESTONIA representada por D. Andrus ANSIP	Primer Ministro de la República de Estonia
FINLANDIA representada por D. Matti VANHANEN	Primer Ministro de la República de Finlandia
FRANCIA representada por D. François FILLON	Primer Ministro de la República Francesa
GEORGIA representada por D. Mikheil SAAKASHVILI	Presidente de Georgia
ALEMANIA representada por D. ^a Angela MERKEL	Canciller Federal de la República Federal de Alemania
GRECIA representada por D. Konstantinos KARAMANLIS	Primer Ministro de la República Helénica
HUNGRÍA representada por D. Gordon BAJNAI	Primer Ministro de la República de Hungría
IRLANDA representada por D. Brian COWEN	Taoiseach (Primer Ministro) de Irlanda
ITALIA representada por D. Maurizio SACCONI	Ministro de Bienestar Social de la República Italiana

LETONIA representada por

D. Valdis DOMBROVSKIS

Primer Ministro de la República de Letonia

LITUANIA representada por

D. Vygaudas UŠACKAS

Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Lituania

LUXEMBURGO representada por

D. Jean ASSELBORN

Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores del Gran Ducado de Luxemburgo

MALTA representada por

D. Tonio BORG

Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Malta

POLONIA representada por

D. Donald TUSK

Primer Ministro de la República de Polonia

PORTUGAL representado por

D. Luís AMADO

Ministro de Estado y Ministro de Asuntos Exteriores de la República Portuguesa

REPÚBLICA DE MOLDOVA

representada por

D. Andrei STRATAN

Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores e Integración Europea de la República de Moldova

RUMANÍA representada por

D. Emil BOC

Primer Ministro de Rumanía

ESLOVAQUIA representada por

D. Robert FICO

Primer Ministro de la República Eslovaca

ESLOVENIA representada por

D. Borut PAHOR

Primer Ministro de la República de Eslovenia

ESPAÑA representada por

D. Miguel Angel MORATINOS

Ministro de Asuntos Exteriores del Reino de España

SUECIA representada por

D. Fredrik REINFELDT

Primer Ministro del Reino de Suecia

LOS PAÍSES BAJOS representados por

D. Jan Peter BALKENENDE

Primer Ministro del Reino de los Países Bajos

UCRANIA representada por

D. Viktor YUSHCHENKO

Presidente de Ucrania

REINO UNIDO representado por

D. David MILIBAND

Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

EL PARLAMENTO EUROPEO

representado por

D. Hans-Gert PÖTTERING

Presidente del Parlamento Europeo

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

representado por

D. Luc Van den BRANDE

Secretario General del Comité de las
Regiones

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL

representado por

D. Ivan VOLEŠ

Miembro del Comité Económico y Social

EL BANCO EUROPEO DE

INVERSIONES *representado por*

D. Philippe MAYSTADT

Presidente del Banco Europeo de Inversiones

EL BANCO EUROPEO DE

RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO

representado por

D. Mr Jean LEMIERRE

Presidente del Banco Europeo de
Reconstrucción y Desarrollo

Los Jefes de Estado o de Gobierno y los representantes de la República de Armenia, la República de Azerbaiyán, la República de Belarús, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, los representantes de la Unión Europea y los Jefes de Estado o de Gobierno de sus Estados miembros se han reunido en Praga para elevar sus relaciones a un nuevo nivel mediante el establecimiento de una Asociación Oriental y han adoptado la siguiente Declaración Conjunta.

Una asociación más ambiciosa entre la Unión Europea y los países asociados

1. La Asociación Oriental se pone en marcha como un empeño común de los Estados miembros de la Unión Europea y sus socios de Europa Oriental (en adelante, los países asociados) basada en intereses y compromisos comunes, así como en un protagonismo y una responsabilidad compartidos. Se desarrollará de manera conjunta y con plena transparencia.

Los participantes en la Cumbre de Praga convienen en que la Asociación Oriental esté basada en compromisos con los principios del Derecho internacional y con valores fundamentales, tales como la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la economía de mercado, el desarrollo sostenible y la buena gobernanza.

La Asociación Oriental desarrolla y complementa las actuales relaciones contractuales de carácter bilateral. Se desarrollará sin perjuicio de las aspiraciones de cada país asociado en cuanto a su futura relación con la Unión Europea. Se regirá por los principios de diferenciación y condicionalidad.

La Asociación Oriental se desarrollará en paralelo con la cooperación bilateral entre la UE y los terceros Estados

2. El principal objetivo de la Asociación Oriental es crear las condiciones necesarias para acelerar la asociación política y una mayor integración económica entre la Unión Europea y los países asociados interesados. Este importante refuerzo de la política de la UE respecto a los países asociados se llevará a cabo mediante el desarrollo de una Dimensión Oriental específica dentro de la Política Europea de Vecindad. Con este objetivo, la Asociación Oriental procurará apoyar las reformas políticas y socioeconómicas de los países asociados, facilitando la aproximación a la Unión Europea. Esto contribuye al compromiso con la estabilidad, la seguridad y la prosperidad, compartido por la Unión Europea, los países asociados y, de hecho, la totalidad del continente europeo.

La Asociación Oriental debería seguir fomentando la estabilidad y la creación de confianza multilateral. Los conflictos impiden las actividades de cooperación. Por consiguiente, los participantes en la Cumbre de Praga destacan la necesidad de que se resuelvan lo antes posible sobre la base de los principios y normas del Derecho internacional y de las decisiones y documentos adoptados en este marco.

Además, la Asociación Oriental podría contribuir a desarrollar unos lazos más estrechos entre los propios países asociados.

3. La Asociación Oriental es portadora de un mensaje político claro sobre la necesidad de mantener y fortalecer el avance hacia las reformas. La Asociación Oriental imprimirá un renovado impulso al desarrollo económico, social y regional de los países asociados. Facilitará la buena gobernanza, en particular en el sector financiero, fomentará el desarrollo regional y la cohesión social, y contribuirá a reducir las disparidades socioeconómicas de los países asociados. De este modo, la Asociación Oriental resultará complementaria respecto de la asistencia macroeconómica proporcionada a través de los instrumentos internacionales correspondientes.

Un compromiso bilateral más profundo

4. Los participantes en la Cumbre de Praga comparten el deseo de profundizar e intensificar las relaciones bilaterales entre la UE y los países asociados, teniendo en cuenta la situación específica y la ambición de cada país asociado y respetando las relaciones bilaterales existentes entre la UE y cada país asociado. Han convenido en que la cooperación bilateral en el marco de la Asociación Oriental debería establecer las bases de Acuerdos de Asociación entre la UE y los países asociados que quieran y puedan cumplir los compromisos que de ella se deriven.
5. Los nuevos acuerdos de asociación contemplarán, más allá de las actuales oportunidades para el comercio y la inversión, el establecimiento o el objetivo de establecer unas zonas de libre comercio amplias y profundas, en las que los efectos positivos de la liberalización del comercio y de la inversión se vean reforzados por una aproximación de las normativas que conduzca a una convergencia con la legislación y las normas de la UE. Mercados abiertos e integración económica resultan esenciales para el desarrollo económico sostenible de los países asociados y para apoyar la estabilización política. El establecimiento de unas zonas de libre comercio bilateral amplias y profundas entre la UE y los países asociados podría conducir a largo plazo a la transformación de estas en una red de zonas de libre comercio amplias y profundas.
6. La Unión Europea desarrollará amplios programas de consolidación institucional de manera particular con cada uno de los países asociados a fin de mejorar su capacidad administrativa, en particular mediante la formación, la asistencia técnica y las medidas innovadoras apropiadas.
7. Otro aspecto importante de la Asociación Oriental es el apoyo a la movilidad de los ciudadanos y la liberalización de los visados en un entorno seguro. Esto fomentará la movilidad de los ciudadanos de los países asociados mediante acuerdos de facilitación de visados y de readmisión; la UE, conforme a su Enfoque Global de la Migración avanzará también gradualmente hacia una plena liberalización de los visados como objetivo a largo plazo para determinados países asociados concretos con arreglo a un planteamiento individualizado, siempre que existan las condiciones para una movilidad correctamente gestionada y segura.

8. La Asociación Oriental tiene por objetivo consolidar la seguridad energética mediante la cooperación con vistas a un suministro y un tránsito de energía estable y seguro a largo plazo, en particular mediante una mejor reglamentación, la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables. Podrían incluirse disposiciones sobre interdependencia energética en los nuevos acuerdos de asociación o en otros arreglos bilaterales entre la UE y los países asociados. La cooperación energética debería tener en cuenta la Segunda Revisión Estrategia del Sector de la Energía de la UE y la política energética de cada uno de los países asociados.

Centralidad de la cooperación multilateral

9. El marco multilateral de la Asociación Oriental contemplará actividades de cooperación y un diálogo abierto y libre que contribuyan a los objetivos de la Asociación. Funcionará sobre la base de decisiones conjuntas de la Unión Europea y de los países asociados. Proporcionará un foro para el intercambio de información y de experiencias sobre los avances de los países asociados en su transición, reforma y modernización, y proporcionará a la UE un instrumento adicional para acompañar estos procesos. Facilitará el desarrollo de posiciones comunes y actividades conjuntas. El marco multilateral está destinado a fomentar los vínculos entre los propios países asociados y constituirá un foro de debate sobre la evolución futura de la Asociación Oriental.

La aproximación legislativa y reglamentaria es determinante para los países asociados que deseen avanzar en su aproximación a la UE. El marco multilateral proporcionará el escenario para un compromiso sistemático a este respecto, en particular mediante sesiones específicas dedicadas a la presentación y explicación por parte de la Unión Europea de la legislación y las normas de la UE, así como a su comparación con las políticas y legislaciones nacionales.

10. Las reuniones de Jefes de Estado o de Gobierno de la Asociación Oriental se celebrarán en principio cada dos años. Deberían tener lugar en la UE y en los países asociados. Los Ministros de Asuntos Exteriores se reunirán cada año. Estas reuniones de alto nivel contribuirán a seguir impulsando y configurando la Asociación Oriental.

11. Cuatro plataformas temáticas actualmente organizadas por la Comisión Europea permitirán la celebración de sesiones orientadas a objetivos específicos y servirán para la realización de debates abiertos y libres basándose en los principales ámbitos de cooperación, a saber, la democracia, la buena gobernanza y la estabilidad; la integración económica y la convergencia con las políticas sectoriales de la UE; la seguridad energética; y los contactos entre las personas.
12. Las reuniones iniciales de las cuatro plataformas temáticas tendrán lugar durante el mes de junio de 2009. Cada plataforma adoptará una serie de objetivos fundamentales realistas que deberían actualizarse periódicamente, así como el correspondiente programa de trabajo, y hará balance de los progresos realizados. Al menos dos veces al año, deberían celebrarse reuniones a nivel de altos funcionarios que participen en las labores de reforma en los sectores de actividad correspondientes. Las plataformas informarán a las reuniones anuales de Ministros de Asuntos Exteriores. En su caso, la labor de las plataformas podrá fomentarse mediante reuniones ministeriales sectoriales. También se constituirán grupos especializados para apoyar la labor de las plataformas temáticas en ámbitos específicos.

Los terceros Estados podrán participar en casos concretos en proyectos, actividades y reuniones específicas de plataformas temáticas, siempre que ello contribuya a los objetivos de actividades particulares y a los objetivos generales de la Asociación Oriental. Las actividades dentro del marco multilateral de la Asociación Oriental deberían tener carácter voluntario y basarse en los principios de un planteamiento cooperativo.

13. Los participantes en la Cumbre de Praga apoyan la puesta en marcha de "iniciativas estrella" que den un impulso adicional, un contenido concreto y notoriedad a la Asociación Oriental, y esperan con interés la celebración de un primer debate de las plataformas a este respecto.
14. Se garantizará la complementariedad con las iniciativas regionales entre la Unión Europea y los correspondientes países asociados, en particular la Sinergia del Mar Negro. Se estudiará caso por caso la interacción con otras iniciativas regionales.

15. Han participado en la Cumbre de Praga altos representantes del Parlamento Europeo, del Comité de las Regiones, del Comité Económico y Social Europeo, del Banco Europeo de Inversiones y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. La Asociación Oriental integrará a un amplio conjunto de actores, incluidos ministerios y organismos estatales, parlamentos, sociedad civil, organizaciones internacionales (tales como la OSCE, el Consejo de Europa y la OCDE), instituciones financieras internacionales, el sector privado, e interlocutores económicos y sociales en el marco de las plataformas multilaterales.

Por consiguiente, los participantes en la Cumbre de Praga invitan a los parlamentarios de la Unión Europea y los países asociados a presentar sus ideas en relación con la propuesta del Parlamento Europeo de que se establezca una Asamblea Parlamentaria de la Vecindad Oriental de la UE (EURO-NEST PA), y a la Comisión Europea a que determine y proponga las condiciones para el establecimiento de un Foro de la Sociedad Civil de la Asociación Oriental.

Los participantes invitan también al Banco Europeo de Inversiones a que trabaje sobre el apoyo a la inversión en el marco de su mandato relativo a la Vecindad Oriental en favor de la pequeña y mediana empresa. Invitan al Banco Europeo de Inversiones, al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y a otras instituciones financieras internacionales a que establezcan un instrumento conjunto adecuado para la pequeña y mediana empresa.

Financiación

16. Conforme a la declaración sobre la Asociación Oriental de marzo de 2009, adoptada por el Consejo Europeo, se proporcionará un mayor apoyo financiero para el logro de los objetivos de la Asociación Oriental que tendrá también en cuenta los avances de cada país asociado. Los participantes en la Cumbre de Praga convienen en que, más allá de las ayudas de la Comunidad en forma de subvenciones y de la cofinanciación nacional, la aplicación de la Asociación Oriental requerirá recursos financieros adicionales, por lo cual llaman a otros donantes, a las instituciones financieras internacionales y al sector privado a proporcionar financiación adicional en apoyo de las reformas, las "iniciativas estrella" y los proyectos.

17. La Asociación Oriental debería incluir un planteamiento innovador para el fomento del protagonismo compartido y de una más profunda cooperación entre los sectores público y privado. Un apoyo político activo, así como los incentivos y garantías de la UE para el sector privado, deberían crear las condiciones que alienten al sector privado a invertir en proyectos concretos en los países asociados, contribuyendo así al logro de los objetivos de la Asociación Oriental.
18. Los participantes en la Cumbre de Praga alientan al BEI, el BERD y a otras instituciones financieras internacionales a redoblar sus esfuerzos para prestar asistencia a todos los países asociados en el proceso de reforma, y a determinar proyectos de inversión adecuados.

Conclusiones

19. Los participantes en la Cumbre de Praga convienen en la necesidad de promover entre la población los principios y objetivos fundamentales de la Asociación Oriental, movilizar apoyos y aumentar el conocimiento de la Asociación. El incremento de la notoriedad de proyectos y actividades concretos aproximará en mayor grado la iniciativa a los ciudadanos.
 20. Los participantes en la Cumbre de Praga hacen un llamamiento a las Presidencias actual y venideras del Consejo de la Unión Europea, así como a la Comisión Europea, para que intensifiquen sus esfuerzos comunes con los países asociados a fin de determinar un calendario de reuniones a nivel ministerial y de altos funcionarios en el marco de la dimensión multilateral de la Asociación Oriental, con objeto de definir las prioridades de las actividades de las plataformas temáticas para el período 2009-2010, y elaborar propuestas sobre una pronta aplicación de las "iniciativas estrella".
 21. Los participantes en la Cumbre de Praga confían en que los resultados de la misma y la creación de la Asociación Oriental hagan avanzar la causa de la democracia, fortalezcan la estabilidad y la prosperidad, y aporten beneficios duraderos y tangibles a los ciudadanos de todos los Estados participantes. Los participantes en la Cumbre de Praga colaborarán estrechamente para lograr los objetivos que se contemplan en la presente Declaración Conjunta.
-